



**PROCESO SELECTIVO DE
CINCO PLAZAS DE OFICIAL DE LA POLICIA LOCAL
(PROMOCION INTERNA)
2º EXAMEN**

ADVERTENCIAS:

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. Este cuestionario puede utilizarse en su totalidad como borrador
3. El presente ejercicio contiene 12 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre un caso práctico. Las 10 primeras preguntas ordinarias y evaluables (de la 1 a la 10 inclusive) y dos preguntas de reserva (la 11 y la 12).
4. El criterio de corrección es 1 punto por cada pregunta correcta.
5. El tiempo para la realización de este ejercicio es de 1 hora.
6. Sólo se calificarán las respuestas marcadas en la Hoja de Examen.
7. Compruebe siempre que el número de la respuesta que señala en su Hoja de Examen es el que corresponde al número de pregunta del cuestionario.
8. El personal del Aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.
9. No está permitido el uso de teléfonos móviles ni otros dispositivos electrónicos. Antes del comienzo del ejercicio, todos los móviles y dispositivos electrónicos han de estar guardados y apagados.
10. Las reclamaciones relativas a las preguntas de este cuestionario se realizarán, en el plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en la web del Ayuntamiento de Jerez de la plantilla del examen, sólo y exclusivamente, por correo electrónico a la siguiente dirección: oferta.empleopublico@aytojerez.es



Ayuntamiento de Jerez



ENUNCIADO DEL CASO PRÁCTICO:

Una dotación de Policía Local compuesta por dos Agentes perfectamente uniformados y un vehículo patrullero, se encuentra realizando un control de tráfico en la calle Álvaro Domecq, para verificar el uso del cinturón de seguridad, a las 10:00 horas a.m. del día 21 de abril de 2.020, existiendo en ese momento una lluvia muy intensa. Al control accede un vehículo turismo, pudiendo apreciar los Agentes de Policía Local que el mismo está ocupado por tres personas y un niño, observándose que en el interior, en la parte trasera del vehículo, se encuentra suelto un animal de la especie canina de tamaño mediano. El conductor lleva correctamente colocado y abrochado el cinturón de seguridad. El pasajero que va en la parte trasera derecha, una persona de avanzada edad, lleva el cinturón de seguridad colocado pero no lo lleva perfecta y correctamente abrochado. El pasajero que va en la parte trasera izquierda, una joven mayor de edad, no lleva el cinturón de seguridad ni colocado ni abrochado. En el asiento delantero del acompañante va sentado un niño muy menudo con cinturón de seguridad puesto y con auriculares con un volumen tan alto que se escucha la música. Se observa que el vehículo se encuentra muy sucio y deteriorado, con un gran impacto con daño en la carrocería en la parte lateral izquierda bajo la puerta trasera, pero sin afectar al cierre de la misma. Se solicita la documentación del vehículo y la personal de cada uno de los ocupantes, observando que no se lleva el recibo actualizado del seguro por lo que se interesa a la central de comunicaciones que lo compruebe a través del acceso a las bases de datos de la DGT, donde se comprueba que su validez alcanza hasta el 12 de febrero de 2.020, así como el periodo de validez de la I.T.V. sigue vigente, lo que se corrobora a través del cotejo del Certificado de Características Técnicas del vehículo y las propias bases de datos de tráfico, así como se verifica, a través del Permiso de Circulación, que el vehículo pertenece a la persona que lo conduce. Los agentes preguntan por la edad del niño y resulta tener cinco años. Uno de los Agentes comprueba que las luces de la placa de matrícula no están encendidas aun cuando el alumbrado del vehículo está en funcionamiento, al mismo tiempo que detecta que la rueda trasera derecha se encuentra algo baja de presión y al acercarse más a la misma puede comprobar que la cara exterior de la cubierta presenta un desgaste avanzado, no pudiéndose distinguir los dibujos de la banda de rodamiento.

A la vista de los hechos descritos, proceda a la resolución de las siguientes cuestiones:



Preguntas ordinarias: 1-10

1. **En los hechos descritos, ¿cuántas infracciones se observa?**
 - a. 3 infracciones.
 - b. 6 infracciones.
 - c. 4 infracciones.

2. **Como en la parte trasera del vehículo, se encuentra suelto un animal de la especie canina de tamaño mediano, nos encontramos ante:**
 - a. Una infracción grave
 - b. No hay infracción porque el tamaño del animal es mediano
 - c. Una infracción leve.

3. **La rueda trasera derecha se encuentra algo baja de presión y al acercarse más a la misma se puede comprobar que la cara exterior de la cubierta presenta un desgaste avanzado, nos encontramos ante:**
 - a. No hay infracción alguna si sólo se encuentra en mal estado una rueda, para que constituya infracción deben estar en mal estado las cuatro ruedas.
 - b. No hay infracción alguna si sólo se encuentra en mal estado una rueda trasera, para que constituya infracción deben estar en mal estado las dos traseras.
 - c. Constituye infracción grave.

4. **Al constituir los hechos más de una infracción,**
 - a. Sólo procede la denuncia por la infracción más grave.
 - b. Procede la denuncia por la infracción más grave con un agravamiento de la sanción.
 - c. La denuncia será por todos y cada uno de los hechos infractores.

5. **No llevar iluminada la placa posterior de matrícula constituye una infracción**
 - a. Los hechos se producen a las 10h am, por lo tanto no hay infracción.
 - b. Grave, al existir lluvia muy intensa era obligado llevar la iluminación.
 - c. No hay infracción por cuanto el resto del alumbrado del vehículo está en funcionamiento.

6. **El pasajero que va en la parte trasera lleva el cinturón de seguridad colocado pero no lo lleva perfecta y correctamente abrochado, nos encontramos ante:**
 - a. Una infracción grave.
 - b. Al ser una persona de avanzada edad no hay infracción.
 - c. Una infracción leve.



Ayuntamiento de Jerez

7. **Resulta infracción muy grave circular con el vehículo reseñado sin que conste que su propietario tenga suscrito y mantenga en vigor un contrato de seguro que cubra la responsabilidad civil derivada de su circulación:**
 - a. Incorrecto, lo correcto es una infracción grave.
 - b. Incorrecto, lo correcto es una infracción leve.
 - c. Correcto.
8. **Es infracción grave que el pasajero del asiento delantero (acompañante del conductor) tenga auriculares puestos con un volumen tan alto que se escucha la música**
 - a. Correcto, puede distraer al conductor.
 - b. Incorrecto, no es quien conduce el vehículo.
 - c. Correcto, no puede llevar el volumen tan alto.
9. **¿Pueden los agentes solicitar la acreditación de la ITV?**
 - a. No, la policía local no tiene competencia para ello.
 - b. Sí, pero no podrán formular denuncia.
 - c. La pueden solicitar o la pueden consultar en la Base de Datos de la DGT y formular denuncia, en el caso que proceda.
10. **Respecto al niño sentado en el asiento delantero,**
 - a. Teniendo menos de doce años necesita un dispositivo homologado al efecto, salvo que su altura supere 1,35m.
 - b. No puede ir en ningún caso en ese asiento, es obligatorio en asiento trasero.
 - c. En todo caso teniendo más de ocho años puede ir en el asiento delantero con cinturón de seguridad puesto.

Preguntas de reserva: 11-12

11. **El impacto existente en el vehículo con daño de la carrocería en la parte lateral izquierda bajo la puerta trasera**
 - a. Es indiferente, no afecta al cierre de la puerta.
 - b. Aunque no afecta al cierre de la puerta es una infracción leve.
 - c. Aunque no afecta al cierre de la puerta es una infracción grave.
12. **La persona responsable de la infracción por no llevar un pasajero el cinturón abrochado es**
 - a. El conductor.
 - b. El pasajero que no lo lleva abrochado.
 - c. Ambos, el pasajero y el conductor.